



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Area Legislativa  
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

101/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Reservado Ascenso y Descenso de Pasajeros Centro de Jubilados y Pensionados Antu Ruca" en el domicilio ubicado en la calle Isla de San Pedro N° 196 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4772

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/11/2014.-

co

C.P. ALBERTO ABELAR AUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

Darlán DE MARGO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés F. MURINO  
Jefe Depto. de Asst. Reg. y Archivo  
D.E. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 23 DIC 2014

VISTO el expediente N° CD-11738-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Reservado Ascenso y Descenso de Pasajeros Centro de Jubilados y Pensionados Antu Ruca", en el domicilio ubicado en la calle Isla de San pedro N° 196 de nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 426 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4772 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Reservado Ascenso y Descenso de Pasajeros Centro de Jubilados y Pensionados Antu Ruca", en el domicilio ubicado en la calle Isla de San pedro N° 196 de nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2105 /2014.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés C. CURINO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

Federico S. JURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"